



1821 Universidad de Buenos Aires

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 08/21

DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 08/21

| | |
|---|--|
| Nombre del organismo contratante | Facultad de Agronomía – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES- |
|---|--|

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

| | | |
|---|---------------|------------------------|
| Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA | N° 017 | Ejercicio: 2021 |
| Clase / Causa de la contratación directa: POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |

Expediente Electrónico N°: EX-2021-01811662- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

Objeto de la Contratación: Adquisición de un (1) vehículo utilitario, según Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares del Pliego.

Vistas las presentes actuaciones, por las que se tramita la Contratación Directa Nro. 017., en la que se solicitó la adquisición de un (1) vehículo utilitario, según especificaciones técnicas y cláusulas particulares del pliego y con las funciones que le competen, la Comisión Evaluadora informa que:

1. Con posterioridad al dictamen preopinante de esta Comisión, con fecha 20 de mayo de 2021, se ha aprobado la REDEC-2021-1215-E-UBA-DCT FAGRO por la que se ha declarado desierta la Contratación Directa (sic) “N° 011/2021”, y autoriza la Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Monto, “N° 011/2021” (al respecto se advierte la existencia de un error material en el acto administrativo, toda vez que debió consignarse como números de contratación 016 y 017 respectivamente).
2. Seguidamente en orden 54 se ha cursado invitación a ocho (8) firmas, a saber: Taraborelli Automobile S.A; Peugeot L’expres S.A; Francisco Osvaldo Díaz S.A. Renault Argentina; Citronorte S.A; D’arc Peugeot S.A; La Voiture S.A; Centro Automotores S.A y D’arc Libertador S.A.
3. Conforme surge del Acta de Apertura N° 019/2021, obrante en el orden 30, con fecha 22 de junio de 2021 se ha recibido como única oferta la de Francisco Osvaldo Díaz S.A (C.U.I.T. N° 30-57004048-7), por un monto de \$2.505.565,00.
4. Al momento de evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, esta Comisión entiende que: **A)** el oferente no ha integrado la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación (artículo 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) 8240 debiendo ser desestimada su oferta **B)** Que, asimismo, conforme surge de los correos electrónicos acompañados en el orden 68, el proveedor tampoco se encuentra inscripto ante AFIP.
5. En virtud de lo expuesto, se sugiere declarar fracasada la presente contratación.
6. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

BUENOS AIRES, 5 de julio de 2021.-